

VARIA

LA INQUISICIÓN A DEBATE

La institución inquisitorial, que recientemente viene mereciendo atención destacada por parte de investigadores de diferentes ámbitos, como lo demuestra el gran número de publicaciones aparecidas en los últimos años, ha constituido el eje central de dos Cursos de Verano celebrados durante el mes de julio de 2001, ambos dirigidos por el profesor Dr. don José Antonio Escudero, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la UNED. Coincidiendo con el veinticinco aniversario del Curso organizado por el citado profesor en el marco de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en 1976 y que marcó un hito en el renacer del estudio por la temática inquisitorial, el profesor Escudero ha coordinado un nuevo examen sobre el estado de las investigaciones sobre el Santo Oficio.

El primero de los cursos tuvo lugar en la sede del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña entre los días 16 y 20 del citado mes de julio, bajo el título genérico «*Inquisición y derechos humanos en la España Moderna*». En él se dieron cita un buen número de destacados especialistas en el tema, que aportaron sus conocimientos a un grupo de alumnos que a lo largo de las diferentes sesiones mostró un gran interés, como lo refleja el elevado número de cuestiones planteadas, no sólo en los coloquios desarrollados al finalizar cada una de las intervenciones, sino durante la exposición de cada uno de los ponentes, quienes aceptaron de buen grado las frecuentes interrupciones por parte de los oyentes.

La conferencia inaugural corrió a cargo del director del Curso, el profesor Escudero, quien, a modo introductorio, realizó una presentación general tanto de los objetivos perseguidos en el Curso como de los ponentes y sus respectivas disertaciones. Su intervención se centró en dibujar el panorama general de la Inquisición española, desde sus orígenes en el siglo XV hasta su desaparición en el período liberal, como es sabido. Para ello, puso de relieve el estado de la cuestión en la polémica tanto sobre su valoración como sobre su naturaleza jurídica, sin olvidar una mención a su estructura y un esquema general del procedimiento inquisitorial. Para terminar, el profesor Escudero dejó claro que el fin de la institución era perseguir la herejía y quiso borrar la imagen de tribunal exterminador que la leyenda negra y cierta historiografía clásica habían defendido, argumentando para ello el escaso número de sentencias de muerte dictadas durante los casi cuatro siglos de existencia de la Inquisición española.

Esta primera jornada se cerró con la intervención del profesor Juan Carlos Domínguez Nafría, de la Universidad de San Pablo CEU, quien disertó sobre «*Las Instrucciones inquisitoriales*». Tras definir las y aclarar su funcionamiento defendió la naturaleza civil y no eclesiástica de la Inquisición española, sobre la base de que

la normativa aplicada por la institución era fundamentalmente la proveniente del Consejo de la Suprema y no disposiciones canónicas o pontificias. A su juicio, el Tribunal fue mucho más fiel al Estado que a Roma, siguiendo las indicaciones que provenían del monarca.

La sesión matutina del 17 de julio comenzó con la conferencia pronunciada por el profesor Enrique Gacto, de la Universidad de Murcia, quien trató el tema del proceso inquisitorial, siguiendo el esquema que distingue entre la fase sumarial y la contradictoria. De la primera, destacó la importancia del inicio del proceso mediante la delación, imprescindible para que el aparato inquisitorial se ponga en marcha, y describió los otros pasos a seguir en esta fase sumarial: examen de testigos, calificación jurídica de las imputaciones, clamosa, auto de prisión, secuestro de bienes del reo y audiencias, tanto voluntarias como de oficio. Éstas daban paso a la siguiente fase, que comenzaba con la acusación fiscal para continuar con la comunicación con el abogado, la publicación de testigos, las pruebas y alegaciones de la defensa y culminaba con la sentencia y su ejecución. La conclusión final que el profesor Gacto transmitió a los asistentes fue que el proceso inquisitorial resultó más benigno que el común, pues el primero gozó de más garantías procesales, como lo atestiguan, por ejemplo, la presencia de médico en el tormento, las audiencias voluntarias del reo ante los inquisidores en cualquier momento y las veces que quiera, o, en fin, el buen trato que los presos recibían en las cárceles inquisitoriales.

A continuación, la profesora M.^a Carmen Sevilla, de la Universidad de La Laguna, disertó sobre la importante labor desarrollada por los diputados canarios en las Cortes de Cádiz para la abolición de la Inquisición. Tras una presentación global de lo que constituyó la reunión gaditana a comienzos del siglo XIX, centró su atención en dos figuras claves para el desarrollo del primer constitucionalismo español: Pedro Gordillo y José Ruiz de Padrón, de los que reseñó sus datos biográficos más importantes para detallar a continuación su relevante actuación en las Cortes de Cádiz como fieles representantes del estamento eclesiástico liberal.

La profesora Gloria Díaz Padilla, también de la Universidad de La Laguna, fue la encargada de intervenir en la sesión vespertina. Como experta en Paleografía y Diplomática expuso la visión de los tribunales inquisitoriales como fuente de producción documental, especialmente por lo que se refiere al material conservado en el Museo Canario de Las Palmas. De este modo, diferenció entre los documentos de constitución conformados por Reales Cédulas y Provisiones, la documentación relativa a la Administración de Justicia, los libros que recogen las relaciones mantenidas por el Tribunal inquisitorial con otros tribunales e instituciones y, por último, los documentos que agrupan todos los demás papeles recibidos por la Inquisición. De ellos, la profesora Díaz Padilla resaltó la importancia de los libros de visita, que ponían de relieve gran cantidad de acontecimientos y circunstancias.

La jornada del miércoles comenzó con la conferencia pronunciada por el profesor Gonzalo Martínez Díez, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, centrada en el examen de las bulas inquisitoriales. Después de defender la naturaleza eclesiástica de la Inquisición fue desglosando los pasos que se dieron a iniciativa de los diferentes monarcas hasta que se consiguió la implantación de la institución en tiempos de los Reyes Católicos. A su juicio, la fuerte personalidad de Fernando el Católico constituyó el elemento determinante para la aparición del Santo Oficio. Sólo él tuvo el peso suficiente para conseguir del Papa su implantación en la Península. A continuación, el profesor Martínez Díez expuso con su gran magisterio la lucha de intereses entre el Papa y el rey Fernando que culminó con la extensión de la inquisición española a la Corona de Aragón, pues la bula de Sixto IV de 1478 era aplicable sólo al territorio castellano.

Finalmente, repasó las bulas emanadas por los diferentes pontífices hasta la muerte del rey Católico, destacando los períodos de Inocencio VIII, quien aumentó las facultades de la institución, y de León X, que apoyó sin límites al Santo Oficio.

A continuación, el profesor Antonio Roldán, de la Universidad de Murcia, expuso a los asistentes la problemática sobre una actuación particular de los tribunales inquisitoriales: la censura de las obras literarias. Para ello, contrapuso la censura propiamente civil y la que llevó a cabo la Inquisición española. Mientras que la primera es previa, represiva y a petición del autor, la segunda no reúne ninguna de estas características al realizarse por delación y preocuparse por la calificación dogmática de las obras. El procedimiento llevado a cabo en la censura inquisitorial fue complejo y a su descripción dedicó el profesor Roldán buena parte de su ponencia. Del mismo, destacó especialmente que hasta mediados del siglo XVIII al autor no se le informaba de nada, puesto que el expediente era llevado en secreto, lo que suponía la negación más absoluta del derecho de defensa. Finalmente, puso de manifiesto el escaso número de obras censuradas si se compara con el de publicaciones, lo que, de nuevo, pone de relieve la benignidad de la institución.

La sesión del jueves comenzó con una interesante mesa redonda sobre el futuro de la investigación inquisitorial en la que participaron los profesores Escudero, Martínez Díez, Gacto y Roldán. El profesor Escudero destacó la necesidad de estudiar, al menos, cuatro aspectos relacionados con la temática inquisitorial, a saber, su origen y abolición, el proceso, la censura y la limpieza de sangre. Por su parte, el profesor Gacto insistió en la corrección técnica y garantías del proceso inquisitorial frente al penal ordinario, señalando como desventaja principal del primero el secreto. El profesor Roldán afirmó la imposibilidad de desligar censura civil e inquisitorial, mientras que el profesor Martínez Díez dejó patente que el principio de libertad religiosa que hoy acepta y defiende la Iglesia no fue reconocido en el pasado. Seguidamente, se dio paso a las intervenciones de los asistentes, quienes realizaron numerosas preguntas y comentarios sobre todo lo examinado en estos días.

Tras un pequeño descanso, la profesora Consuelo Maqueda Abreu, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, disertó sobre la historiografía inquisitorial, realizando una exhaustiva descripción de las aportaciones doctrinales más relevantes sobre el tema, con una abundancia de información realmente abrumadora, propia de la especialista que es en estos temas. La ponente dividió la bibliografía inquisitorial en dos etapas. Una primera caracterizada por las fuertes críticas que la institución recibió por parte de los autores del siglo XIX y primera mitad del XX, que contribuyeron, a su juicio, a engrandecer la leyenda negra española y una segunda a partir de 1976, año que marca un importante cambio de criterio. En esta fecha se celebró un Curso de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo centrado en la problemática inquisitorial que fue dirigido por el profesor Escudero y en el que se asistiría a una profunda revisión historiográfica. A partir de este año la producción historiográfica aumentó enormemente, tendencia que todavía continúa, apareciendo en la década de los ochenta y noventa un gran número de obras generales sobre la institución.

La última jornada del curso contó con las intervenciones de los profesores Manuel Aranda Mendíaz, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Regina Pérez Marcos, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El primero, analizó el Tribunal inquisitorial de Canarias, creado en torno a 1521, y cuya etapa de mayor auge se situó en el siglo XVII para ir decayendo en el XVIII y XIX. El ponente destacó especialmente los importantes conflictos de competencias que la Inquisición sostuvo con otras instituciones de las islas como el Capitán General, la Audiencia o los regidores municipales. Para terminar, realizó una labor comparativa entre este tribunal y el que tuvo su sede en Galicia. Ambos compartieron algunas características comunes como

fruto de su aislamiento territorial. Así, los dos tribunales mostraron una postura flexible y poco beligerante, siendo también destacables —en el caso gallego— los conflictos competenciales con otros órganos. Pero no todo fueron coincidencias. Existieron elementos de diferenciación, entre los que el profesor Aranda citó la vecindad de los inquisidores en Galicia, siendo foráneos en Canarias, así como las visitas de navíos, muy frecuentes en las islas y escasas en el territorio gallego.

Por su parte, la profesora Pérez Marcos aludió a la relación entre Inquisición y derechos humanos, términos que aunque podrían parecer contradictorios mantienen un espacio en común, la Monarquía católica universal. Centró su discurso en describir los derechos humanos como categoría confusa, puesto que nunca aparecen hasta que son reconocidos en los ordenamientos jurídicos, siendo, a menudo, equiparados a las declaraciones de derechos que comienzan con la Revolución francesa. Resaltó, asimismo, la necesidad de examinarlos desde una perspectiva histórica, afirmando que en la Historia del Derecho español no se encuentra la acepción, aunque sí la de derechos individuales.

El Curso de Verano finalizó con la clausura oficial de todos los celebrados en el centro asociado de A Coruña. Si ciertamente la calidad de los ponentes presagiaba el éxito científico del curso, sorprendió gratamente el interés mostrado por los asistentes ya desde la primera sesión de trabajo. Las interrupciones para aclarar dudas o comentar cualquier inquietud fueron una constante y los debates tras cada intervención muy vivos y participativos, lo que redundó, aún más si cabe, en el aprovechamiento de las conferencias. La convivencia y confraternización entre los participantes —en su gran mayoría de otras partes del territorio nacional— se garantizó con toda una serie de actividades culturales y visitas turísticas preparadas por la organización, que resultaron del máximo interés aunque el tiempo no contribuyese a su esplendor.

El debate inquisitorial continuó del 23 al 26 de julio en la bella ciudad de Tarazona, que albergó el III Curso de Verano de la citada ciudad bajo el título genérico de «*Aragón y la Inquisición*». Dirigido, también, por el profesor José Antonio Escudero analizó la problemática inquisitorial centrándose en las peculiaridades y características que la institución presentó en el territorio de la Corona aragonesa.

Tras el solemne acto de apertura del Curso, a cargo del Excelentísimo Sr. D. Javier Calavia, alcalde de Tarazona, intervino el profesor Escudero, a quien correspondió la lección inaugural, titulada «*Inquisición y Cortes de Aragón*». En primer lugar, expuso, brevemente, pero con la claridad que sólo posee el experto, el origen de la Inquisición moderna en la Corona aragonesa. A su juicio, jugó un papel decisivo el rey Fernando el Católico, quien tras mantener una fuerte disputa con el Papa consiguió de éste su visto bueno para la introducción del Santo Oficio en Aragón por breve de octubre de 1482, con lo que logró vencer su oposición inicial, amparada en la existencia en esos territorios de la inquisición romana. Pero el rechazo no sólo provenía del Pontífice. Los aragoneses se mostraban remisos a aceptar la institución, situación que cambiaría tras la muerte en la Seo del inquisidor Pedro de Arbués, hecho que determinaría la definitiva implantación de la maquinaria inquisitorial. A continuación, el profesor Escudero puso de relieve el papel que las Cortes aragonesas jugaron en el desarrollo de la Inquisición. En esas relaciones, la ciudad de Tarazona tuvo mucho que ver, puesto que en las Cortes celebradas en esta localidad en 1484 se aceptó y toleró la institución. Sin embargo, las reuniones de Cortes celebradas durante el siglo XVI insistían una y otra vez en sus quejas hacia el Santo Oficio, especialmente por sus excesos, por los abusos de los familiares y por el procedimiento secreto a través del cual actuaba.

Seguidamente, el profesor José Ramón Rodríguez Besné, de la Universidad de Vigo, disertó sobre el Consejo de la Inquisición, uno más de los que integraron el régimen polisinodial característico de la Administración central de la Edad Moderna en

España. Tras señalar las dificultades existentes para indicar la fecha de su aparición, el citado profesor centró su intervención en dos puntos: la estructura y la jurisdicción de la Suprema. Con relación al primer aspecto enumeró y definió las competencias de los oficiales más destacados que actuaron en la misma, ministros consejeros, relatores, secretarios, etc., prestando atención, también, al sistema de nombramiento, juramento y acceso al cargo de todos ellos. Por lo que respecta a la jurisdicción, recalcó la heterogeneidad del contenido de las materias de Gobierno, que abarcaba tanto las orgánicas como las funcionales.

La última ponencia de este primer día corrió a cargo de la profesora Camino Fernández, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que habló a los asistentes de la sentencia inquisitorial. En primer lugar, describió el procedimiento de la votación, donde participaban inquisidores, ordinario del lugar y consultores, destacando el importante papel que correspondía a la Suprema en el supuesto de disparidad de votos entre inquisidores y obispo, así como en los casos graves. A continuación, se centró en el sujeto de la sentencia –el reo– y su objeto –la herejía–. Con relación al primero, señaló tanto sus derechos como sus obligaciones y, por lo que respecta a la herejía, destacó su papel exclusivo en la actuación de los tribunales inquisitoriales. Seguidamente, enumeró y definió las clases de sentencias, destacando las interlocutorias, que conducen al tormento, y las definitivas que podían decretar, bien la absolución del reo o bien su condena. Por último, indicó los requisitos que debe cumplir toda sentencia y la estructura de la misma, a través del visto y el fallo, éste relevante por su gran contenido jurídico.

La siguiente jornada del Curso comenzó con la intervención del Secretario del mismo, el profesor Ignacio Ruiz Rodríguez, de la Universidad Rey Juan Carlos. Su disertación se refirió a la Inquisición siciliana pues, como es sabido, este territorio italiano perteneció a la Corona de Aragón. A su juicio, las primeras décadas del siglo XVI marcaron la época en la que más se potenció esta institución en la isla italiana pese a las quejas contra ella por parte de las Cortes de ese territorio, que criticaban su dureza. Las protestas llegaron a provocar la supresión del Tribunal de Palermo durante tres años. De hecho, fueron las negociaciones entabladas entre el rey y las Cortes las que contribuyeron a paralizar la actuación rígida de la Inquisición en Sicilia. Otro de los momentos destacados en la evolución de la institución se sitúa en 1541 cuando es apresado el primer luterano, lo que incidió en la desaparición de los privilegios de los que gozaba, hasta ese momento, el Santo Oficio siciliano. El profesor Ruiz finalizó su ponencia destacando la mayor semejanza que la inquisición en Sicilia mantuvo con la romana y la importancia que allí tuvo la persecución de la hechicería.

Seguidamente, la profesora Teresa Manescau, de la Universidad de La Laguna, examinó la actuación llevada a cabo por la Inquisición en relación con el delito de bigamia. Ésta podía dar lugar a la aparición de herejía si el bígamo entendía que resultaba posible casarse con varias mujeres sin faltar a la esencia del matrimonio. Tras exponer los importantes movimientos llevados a cabo por la Iglesia desde finales del siglo XV para regular la institución matrimonial y analizar el desarrollo del proceso inquisitorial en relación con este delito, la profesora Manescau se centró en las particularidades que la bigamia presentaba en las Islas Canarias. Señaló, así, la gran cantidad de individuos de la Península que eran acusados de contraer segundas nupcias, amparados, lógicamente, por la situación lejana del territorio insular, lo que conllevó que la bigamia fuese uno de los delitos más perseguidos en Canarias. Para finalizar, incidió en la pobreza que caracterizó al Santo Oficio en este territorio –a juicio de los testimonios documentales– y en las penas que se aplicaron contra la bigamia. Si durante el siglo XVI fueron bastante sim-

ples, los siglos XVII y XVIII contemplaron una mayor complejidad de las mismas, entre las que citó las vergonzantes, el destierro y las galeras.

La última conferencia del día corrió a cargo del profesor Lahoz Finestres, de la Universidad de Las Palmas, quien disertó sobre: «*El Colegio de Santiago de la Universidad de Huesca y la Inquisición*». Tras un rápido repaso a la historia de la institución universitaria oscense, resaltó el importante número de oficiales del Santo Oficio que estudiaron en la Universidad de Huesca, especialmente con formación jurídica. La mayor relación entre esta institución universitaria y la Inquisición provino de que uno de los colegios mayores de la primera, el de Santiago, estuvo controlado por la segunda, convirtiéndose en el único caso conocido en la Península en el que el Santo Oficio actuó con esta facultad tuitiva. De este modo, los inquisidores de Aragón se convirtieron en los protectores del Colegio, gozando de jurisdicción civil y criminal en el mismo. Otras consecuencias de esta actividad fueron el derecho a designar la mitad de los colegiales del centro, realizar visitas y elaborar los estatutos. La peculiar situación del Colegio se mantendría hasta 1724, año en el que Felipe V suprimió el control inquisitorial.

Una nueva jornada comenzó con el análisis de la implantación de la Inquisición en América, labor que realizó el profesor Emiliano González Díez, de la Universidad de Burgos. Inició su intervención señalando el escaso interés mostrado hacia la institución en Indias durante los primeros años, pues primaba más la idea de ocupar y estabilizar el territorio. En 1517 se implantó la Inquisición medieval, correspondiendo, por tanto, a los obispos el control herético, sin que su actuación fuese especialmente relevante. La aparición de luteranos en América a mediados del siglo XVI provocaría la implantación de la Inquisición española o moderna en 1569, con la finalidad de frenar el desorden moral y el judaísmo que poco a poco se hacían un hueco en la sociedad indiana. A continuación, el profesor González Díez expuso la organización burocrática del Santo Oficio en Indias, incidiendo especialmente en el gran territorio que debía controlar cada uno de los tres tribunales existentes –Nueva España, Lima y Cartagena de Indias–. Para terminar, señaló que la brujería, hechicería y bigamia constituyeron los delitos más perseguidos por esta institución, que desaparecería en 1820.

Seguidamente, el profesor Félix Martínez Llorente, de la Universidad de Valladolid, disertó sobre: «*Emblemática institucional del Santo Oficio*». Para ello, fue proyectando a los asistentes una serie de imágenes en las que se reflejaba con claridad toda la simbología de la Inquisición, destacando sus signos distintivos, la rama de olivo, que representaba la clemencia y misericordia, y la espada, sinónimo de justicia. Resaltó, también, la importancia iconográfica de los autos de fe, alentada por la propia institución dentro del interés por el ceremonial y por la idea de ejemplaridad que tan bien se percibía en las procesiones y tablados. Asimismo, abundó en la iconografía el blasón, cruz de color verde con la rama de olivo y espada. Por último, se centró en el análisis de las insignias, todas ellas de origen medieval, entre las que destacaban el sambenito, la mordaza y el capotillo, imágenes, todas ellas, que fueron acompañando las palabras del ponente.

Finalizó la mañana con la ponencia del profesor Dionisio Perona Tomás, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, quien examinó la censura de libros llevada a cabo por el Tribunal inquisitorial de Cuenca entre 1817 y 1820. En primer lugar, diferenció entre la censura previa a la que se sometía cualquier libro y la inquisitorial, que requería instancia de parte mediante la oportuna delación. Seguidamente, expuso el procedimiento a seguir por parte del Tribunal, que incluía la instrucción de diligencias por un comisionado, la declaración del delator, el interrogatorio a testigos y el envío de las investigaciones al Tribunal para informe del Fiscal. Las conclusiones que puso

de relieve el profesor Perona incidieron en el carácter permisivo y tolerante de la institución en Cuenca a comienzos del siglo XIX, como consecuencia también de su declive.

La profesora Isabel Martínez Navas, de la Universidad de La Rioja, fue la encargada de dar comienzo a la última jornada del Curso. Su intervención tuvo como eje central las relaciones entre la Inquisición y la normativa propia de Aragón. En concreto, analizó el conocido episodio del proceso contra Antonio Pérez, paradigma de utilización de la Inquisición por el poder político, a juicio de la profesora Martínez Navas. La huida del que fuera Secretario de Estado con Felipe II de Castilla a Aragón tras su procesamiento por la muerte de Escobedo supuso para él un mayor número de garantías, especialmente al solicitar el privilegio de manifestación. Esta circunstancia fue utilizada por sus partidarios para asimilar la defensa de Antonio Pérez a la de la constitución política de Aragón. El escaso éxito de otras vías obligó al monarca a procesarlo ante el Santo Oficio, pidiendo el tribunal de Zaragoza el preso al Justicia Mayor, lo que provocó una rebelión en esta ciudad en apoyo de Antonio Pérez, quien regresó a la cárcel de manifestados para más tarde huir a Francia. En 1592 el Santo Oficio condenó a muerte al ex secretario, que fue relajado en estatua.

La siguiente conferencia corrió a cargo del profesor Eduardo Galván Rodríguez, de la Universidad de Las Palmas, quien disertó sobre «*La Inquisición y el Consejo de Aragón en el reinado de Felipe II*». Tras poner de manifiesto la composición y las competencias tanto gubernativas como judiciales del Consejo de Aragón, el profesor Galván centró su intervención en los conflictos existentes entre esta institución y el Santo Oficio aragonés, quien recibió el apoyo del monarca en las disputas. Las instituciones propias de la Corona de Aragón se mostraron siempre muy críticas con la Inquisición, situación que se intentó salvar a través de varias Concordias, sin que éstas resultasen especialmente efectivas. La de 1568, que afectó al Reino de Aragón, fue de las más importantes, pues se anularon nombramientos de familiares y se establecieron reglas rígidas para su designación. Para finalizar, el profesor canario, expuso la situación en Cataluña y Valencia. Mientras en el primer territorio se intentó que se cumpliera la Concordia de 1568, en Valencia, ante las acciones desafortunadas de algunos familiares, se aprobó la Concordia de 1554, con la que, además de frenarse a éstos se logró paralizar la vocación expansionista de la jurisdicción inquisitorial, una de las ideas que más destacó el profesor Galván y con la que finalizó su disertación.

La conferencia de clausura del III Curso de Verano Ciudad de Tarazona le correspondió al profesor Gonzalo Martínez Díez, de la Universidad Rey Juan Carlos, quien expuso a los asistentes la evolución de la Inquisición medieval aragonesa, que tuvo su origen en el siglo XIII. En concreto, sus primeros pasos se encuentran en el siglo XII debido a los movimientos heréticos albigenses en el sur de Francia. Serían Inocencio III y Gregorio IX los Papas que más contribuyesen a desarrollar este tipo de Inquisición, sobre todo el segundo, quien sistematizó todo el derecho inquisitorial otorgando un papel destacado a la orden de los Dominicos. Posteriormente, el profesor Martínez Díez aclaró la tardía entrada de la Inquisición episcopal en Aragón, que tuvo lugar en el Concilio de Tarragona de 1233 y en la que intervino como consultor destacado el gran jurista San Raimundo de Peñafort. La Inquisición papal o pontificia surgió en 1249, año en que Inocencio IV designó dos inquisidores. Para finalizar, el profesor emérito de la Universidad Rey Juan Carlos, expuso los problemas suscitados por la introducción de la Inquisición moderna o española en la Corona de Aragón, pues la Bula de 1480 sólo resultaba aplicable a Castilla. El nombramiento de Torquemada como Inquisidor General en Aragón marcó el inicio de una nueva Inquisición que comenzaría a actuar plenamente a partir de febrero de 1487, época que supuso el final del modelo medieval

en Aragón al destituir el Pontífice a todos los inquisidores que no hubiesen sido designados por Torquemada y al anular los privilegios de que gozaban los Dominicos.

La clausura y entrega de diplomas pusieron fin al Curso. El estudio intenso realizado sobre la Inquisición aragonesa en las sesiones matutinas fue muy bien complementado con toda una serie de visitas culturales preparadas por la organización para las tardes y en las que todos pudimos comprobar la enorme riqueza tanto de la ciudad de Tarazona como de sus alrededores. En esta tarea es necesario destacar el papel realizado por las autoridades locales, deseosas, en todo momento, de mostrar y dar a conocer con orgullo –plenamente justificado– las excelencias de su tierra.

EDUARDO CEBREIROS ÁLVAREZ

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EL CL ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LA LEX FLAVIA MALACITANA

Durante los días 26 y 27 de octubre de 2001 se celebraron en Alhaurín el Grande (Málaga) unas Jornadas de Estudio en conmemoración del CL Aniversario del hallazgo de la tabla de bronce, soporte de la importantísima Lex Flavia Malacitana, que quisieron servir de merecido homenaje a su descubridor y uno de sus principales estudiosos, Manuel Rodríguez de Berlanga (1825-1909), quien trabajó en aquella localidad malagueña en los últimos años de su vida hasta su fallecimiento, iniciando una brecha que posteriormente fue continuada por algunos otros integrantes del mundo de la cultura, entre los que quizás merezcan ser destacados el hispanista británico Gerald Brenan y el literato cordobés Antonio Gala quien disfruta en la actualidad de largas temporadas entre los tranquilos y saludables paisajes alhaurinos.

Como tantas otras figuras de la historia cultural malagueña, Manuel Rodríguez de Berlanga, pasó desapercibido no sólo para sus contemporáneos que no supieron apreciar su valía científica, sino incluso para estudiosos posteriores que lo han tratado injustamente; precisamente el reconocimiento de esta circunstancia ha tratado de ser paliada ahora en este ciclo de conferencias que serán continuadas por otros actos recordatorios que el propio Ayuntamiento de Málaga tiene previsto celebrar próximamente.

Especialistas de los diversos campos cultivados científicamente por Rodríguez de Berlanga analizaron su influencia en el mundo cultural de su época y la vigencia actual de muchas de sus aportaciones, comenzando el Programa de las Jornadas con un saludo –ante la imposibilidad de asistir por los achaques propios de su avanzada edad– de Álvaro d'Ors, catedrático jubilado de Derecho romano de la Universidad de Navarra, leído por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, donde reconocía explícitamente el interés que las obras de «su viejo maestro a distancia, el inolvidable Rodríguez de Berlanga» le habían causado desde su juventud, encaminando sus pasos hacia el campo de la epigrafía jurídica de la España romana, valorando muy especialmente d'Ors las circunstancias adversas en las que el homenajeado tuvo que desarrollar sus investigaciones, en la Málaga del siglo XIX caracterizada más por sus lugares de ocio y tabernas que por un verdadero interés por el mundo científico, tal vez fuera